

BET

ART

CALVIÀ

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL COMISARIADO Y LA SELECCIÓN DE ARTISTAS

BetArt Calvià 2021

BetArt es una convocatoria bienal para la realización de intervenciones artístico-urbanas que tiene como finalidad última la configuración de un museo al aire libre de arte urbano integrado por obras contextualizadas en el espacio público para el uso y goce de las personas residentes y visitantes del municipio, y que quiere acercar el arte a la ciudadanía en un entorno cotidiano, sin puertas ni horarios. La Fundación Calvià 2004 y el Ajuntament de Calvià, organizadores de la convocatoria, iniciaron BetArt Calvià el 2012 con cinco hitos fundamentales:

- 1** Hacer en la calle intervenciones artísticas para interactuar y dialogar con la ciudadanía y las personas que visitan el municipio.
- 2** Crear sinergias entre artistas y entidades públicas y privadas.
- 3** Impulsar la reunión y contacto entre las personas que crean las obras.
- 4** Garantizar la participación de autores y autoras del municipio.
- 5** Poner en valor el municipio de Calvià desde una vertiente cultural urbana.

Las Bases BetArt Calvià 2021 comprenden:

Bases de condiciones técnicas para la contratación del comisariado.

Bases de participación para la selección de tres artistas.

Una vez seleccionados, BetArt Calvià contará con un comisario o comisaria y cinco artistas, dos personas propuestas por el comisariado y tres más seleccionadas de manera independiente.

El comisariado que opte a la candidatura tiene que incluir en su proyecto la propuesta de

dos personas artistas para su participación en el BetArt. Estas no se tendrán que presentar también de forma individual, dado que su candidatura ya se encuentra incluida en el proyecto del comisario o comisaria participante.

La selección del comisariado implica la de las dos personas artistas incluidas en su proyecto. Por lo tanto, para su selección se tendrá en cuenta la valoración de los autores y las autoras de su proyecto.

Los autores y las autoras que quieran participar en BetArt Calvià 2021 y no tengan invitación por parte del comisariado tendrán que concurrir de forma independiente. Todos los autores y las autoras seleccionadas, tanto de manera independiente como las incluidas en los proyectos del comisariado, disfrutarán de las mismas condiciones y tendrán que cumplir los mismos requisitos especificados en estas bases.

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE SELECCIÓN

El órgano de contratación y de selección de esta convocatoria es la Fundación Calvià 2004.

2 OBJETO DE LOS CONTRATOS

Contratación de un comisariado y selección de tres artistas –o colectivo artístico– locales, nacionales o internacionales, que hayan hecho proyectos de arte urbano y tengan experiencia en este tipo de intervenciones para desarrollar las siguientes funciones:

Comisariado:

- Proponer dos personas entre el colectivo de artistas.
- Participar como jurado en la selección de las otras tres personas del colectivo de artistas..
- Asumir sus tareas también con las autorías seleccionadas.
- Intervenir entre la Organización y las autorías.
- Reforzar la divulgación de BetArt.
- Generar los textos sobre BetArt en general y sobre todas sus intervenciones y las autorías.

Artistas:

Hacer, como mínimo, una intervención artístico-urbana, de acuerdo con el esbozo previamente presentado y validado por la Organización y la propiedad, en una pared o en una infraestructura del municipio de Calvià, que podrá ser tanto pública como privada.

Con la contratación del comisariado se pretende:

- Que las propuestas de intervenciones artístico-urbanas que se seleccionen estén avaladas por una persona profesional que aporte valor y criterio artístico a BetArt.
- Que el proyecto BetArt cuente con el asesoramiento del comisariado.
- Que se creen contenidos de calidad con la redacción, por parte del comisariado, de artículos, presentaciones de los autores y las autoras y de sus proyectos, entrevistas y textos relacionados con el proyecto, para dar una mayor visibilidad y comprensión del proyecto y de las obras.

Con la selección de artistas se pretende la realización de intervenciones artístico-urbanas en el municipio de Calvià.

Las intervenciones de BetArt Calvià 2021 se harán en las zonas de Calvià vila y es Capdellà. El catálogo de espacios disponibles, con la información, imágenes y características de cada uno de los emplazamientos posibles para la realización de una intervención BetArt, se puede encontrar en issuu.com, visitcalvia.org, y en el apartado de BetArt de la página web municipal calvia.com/cultura.

3**CALENDARIO**

19 DE AGOSTO	FIN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LOS PROYECTOS DE COMISARIADO.
SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	Selección del comisariado y comunicación de la selección. Reunión del comisariado con la Organización.

14 DE SEPTIEMBRE	Fin del plazo para presentar los proyectos artísticos que se han presentado de manera independiente. Fin del plazo de entrega de los esbozos de las intervenciones de los y las artistas del comisariado.
SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	Selección de artistas que se han presentado de manera independiente.
OCTUBRE	Validación de proyectos y gestión de las infraestructuras y material.
DEL 9 AL 23 DE NOVIEMBRE	Realización de las intervenciones artísticas.
23 DE DICIEMBRE	Fin del plazo de entrega de la memoria del comisariado.

4 FUNCIONES

Las funciones encomendadas, tanto las del comisariado como las de los autores y las autoras, se hará bajo la supervisión y aprobación de la Organización. Es por este motivo que se convocarán reuniones de seguimiento, siempre que sean necesarias.

El comisariado se compromete a:

- 1 Proponer dos o dos artistas –o colectivos artísticos– que presenten proyecto de intervención en BetArt.
- 2 Formar parte del jurado de selección de los proyectos de la convocatoria de artistas.
- 3 Ejercer las funciones de comisariado de todos los autores y las autoras participantes en BetArt Calvià 2021.

- 4** Hacer una visita guiada abierta al público de la Ruta BetArt Calvià 2021 durante el periodo 2021-2022.
- 5** Elaborar el material que pueda ser empleado por las personas que hagan de guías de las rutas de BetArt.
- 6** Hacer los textos explicativos de los autores y las autoras y de las intervenciones de BetArt Calvià 2021.
- 7** Elaborar las fichas técnicas de las obras de BetArt Calvià 2021.
- 8** Aportar a la Organización contenidos para el Facebook de BetArt y otras redes o medios de difusión del proyecto.
- 9** Hacer un artículo de aproximadamente 1.000 palabras sobre BetArt Calvià 2021.
- 10** Hacer una memoria de evaluación con propuestas de mejora, a entregar antes del 23 de diciembre de 2021.
- 11** Reforzar la difusión de BetArt en blogs, redes sociales, revistas especializadas y prensa en general.
- 12** Ceder a la Organización el material elaborado para el proyecto (textos, imágenes, esbozos, etc.) para utilizarlo en la difusión de BetArt. La Organización se compromete a señalar la autoría. El calendario de este material se pactará con la Organización en los plazos más convenientes para BetArt.
- 13** Participar en las entrevistas en medios de comunicación relativas a BetArt.
- 14** Asistir los autores y las autoras en sus necesidades de comisariado y centralizar las necesidades de gestión de los proyectos para su tramitación con la Organización, de manera presencial y/o en remoto.
- 15** Estar físicamente en Calvià, como mínimo del 15 al 17 de noviembre, para conocer personalmente a la Organización y los autores y las autoras, así como las ubicaciones y el estado de las intervenciones.
- 16** Empezar su trabajo cuando se firme el contrato (agosto de 2021) y acabarlo cuando este finalice (diciembre de 2021).

Los autores y las autoras seleccionadas se comprometen a:

- 1** Hacer la intervención o intervenciones en un máximo de 10 días.
- 2** Cumplir las medidas de seguridad y prevención que la Organización especifique con una asistencia previa a una charla informativa municipal sobre prevención de riesgos.
- 3** Hacer la intervención o intervenciones ciñéndose al esbozo presentado y validado previamente por la Organización.
- 4** Participar en BetArt mediante la firma del convenio de colaboración con la Organización y la propiedad del espacio a intervenir.

5 OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

- Coordinar el proyecto y las necesidades derivadas del BetArt.
- Tramitar los espacios e instalaciones para hacer las intervenciones.
- Asumir y dirigir el presupuesto.
- Gestionar los materiales, alojamiento y dietas de los autores y las autoras.
- Coordinar la comunicación.
- Designar las personas interlocutoras para mantener contacto permanente con el comisariado y los autores y las autoras.

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR**Comisariado:**

Los proyectos del comisariado tienen que presentarse incluyendo, como mínimo, la información

siguiente (en caso de colectivo, se ha incluir la documentación solicitada de cada una de las personas que lo integran):

- 1** Hoja de inscripción (Anexo I).
- 2** Currículum profesional, destacando la experiencia relacionada con el arte urbano.
- 3** Propuesta de dos artistas, con la documentación exigida en esta cláusula para artistas. Solo el esbozo podrá presentarse con posterioridad (fecha máxima: 14 de septiembre de 2021).
- 4** Justificación de por qué presenta estas personas artistas y que puede aportar la obra de cada una de ellas en el municipio de Calvià y al BetArt.
- 5** Listado de redes sociales relacionadas con el arte, propias o en las cuales pueda hacer difusión del BetArt, indicando las direcciones/enlaces, el número de personas seguidoras y una breve descripción de los tipos de contenidos.
- 6** Todo aquello que se pueda considerar complementario del proyecto y ser valorado como mejora por la Organización sin que suponga un gasto adicional.

Artistas:

Deberán consultar en el catálogo de espacios las diferentes superficies/edificios/infraestructuras disponibles e incluir en el proyecto una lista numerando los tres espacios en los cuales los gustaría que se ejecutara su obra, siendo el 1 el lugar preferente. En caso de que los proyectos seleccionados coincidan en la selección del espacio, la Organización resolverá el conflicto a propuesta del comisariado de BetArt Calvià 2021..

Artistas y comisariado pueden presentar otras propuestas de espacios, que tendrán que ser valorados por la Organización.

La técnica y temática de los proyectos es libre. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta la filosofía o misión empresarial o institucional de la propiedad del espacio para que los proyectos artísticos no vayan en contra.

La obra tiene que ser original y no debe haberse realizado anteriormente.

Los proyectos artísticos tienen que incluir, como mínimo, la siguiente información (en caso de

colectivo artístico, se tiene que incluir la documentación solicitada de cada una de las personas que lo integran):

- 1 Hoja de inscripción (Anexo I).
- 2 Las personas residentes deberán indicar si están empadronadas en Calvià en la hoja de inscripción.
- 3 Dossier y currículum artístico.
- 4 Título, técnica y tipo de obra (pintura, escultura, relieve, instalación...).
- 5 Descripción conceptual del proyecto.
- 6 Lista de los tres posibles espacios del catálogo en los que ejecutar el proyecto.
- 7 Representación gráfica/esbozo de la obra que se tiene que ejecutar.
- 8 Tiempo aproximado de realización.
- 9 Descripción de las necesidades técnicas y materiales.
- 10 Presupuesto/desglose aproximado del coste económico de las necesidades materiales.

Una vez hecha la selección de los jurados, si el comisariado y/o artistas, NO SON PERSONAS FÍSICAS, tendrán que presentar:

- a DEUC (Documento Europeo Único de Contratación). Las personas extranjeras tendrán que acreditar este requisito mediante un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o por la Oficina Consular en cuyo ámbito radique su domicilio.
- b Declaración certificada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

- c** Si se trata de una persona jurídica española, tendrá que presentar el NIF/CIF de la empresa y la escritura de constitución y/o modificación, si es el caso, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo es, tendrá que presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional, en que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, si es el caso, en el correspondiente registro público.
- d** Cuando la persona empresaria actúe mediante representación, se tendrán que aportar el DNI de la persona representante y el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, si es el caso, en el Registro Mercantil.
- e** Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo de la LCSP. Además, tienen que acreditar que se encuentran habilitadas para hacer la prestación que constituye el objeto del contrato de acuerdo con la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando este Estado exija autorización especial o la pertenencia en una determinada organización.
- f** El resto de personas empresarias extranjeras tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante un informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o a la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Así mismo, tienen que aportar un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo al hecho que el Estado de su procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga.
- g** Prevención de riesgos laborales. La documentación relativa tiene que ser la siguiente:
- Información esquemática de su estructura preventiva y de cómo esta se refleja en sus procedimientos de trabajo o, si es el caso, contrato de concierto con entidad ajena.
 - El cuestionario rellenado que se adjunta como Anexo II de estas bases, tanto para contratistas como subcontratistas.
 - En caso de que la persona empresaria sea persona física o individual sin personal a su cargo, la documentación mencionada puede ser sustituida por una declaración formal en la cual conste esta circunstancia.

1 CÓMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se puede presentar:

- Por correo electrónico a betartcalvia@gmail.com

Se tiene que especificar en el asunto:

Comisariado: PROPUESTA COMISARIADO BetArt

Artistas: PROPUESTA ARTISTA BetArt

La fecha del correo no puede ser posterior al 19 de agosto en el caso del comisariado, o del 14 de septiembre, en el de artistas. La persona participante puede adjuntar hasta un máximo de 25 MB en cada correo.

- Mediante correo certificado o por agencia de transportes.

En este caso, la fecha del matasellos no puede ser posterior al **19 de agosto en el caso del comisariado**, y del **14 de septiembre, en el de artistas**. La documentación se tiene que presentar, como mínimo, en soporte informático. Una vez hecho el envío, la persona participante tiene que comunicarlo por correo electrónico (betartcalvia@gmail.com) y adjuntar la imagen del recibo o justificante de envío. La dirección de entrega de la documentación es:

FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 - BETART CALVIÀ 2021

Ajuntament de Calvià

Calle de Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià, Illes Balears

Una vez recibida la documentación, sea por correo electrónico, correo certificado o agencia de transportes, la Organización enviará a la persona participante un correo electrónico de confirmación de recepción. Si la persona participante no recibe este correo de respuesta, contactará telefónicamente con la Organización en el 971 139 181, antes de las 14 h **del 19 de agosto en el caso del comisariado**, y del **14 de septiembre, en el de artistas**.

2 PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

- Hasta el 19 de agosto de 2021, para la convocatoria del **comisariado**.
- Hasta el 14 de septiembre de 2021, para la convocatoria de **artistas**.



VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección del comisariado la tiene que hacer un jurado compuesto por una persona técnica de la Fundación Calvià 2004, una persona técnica del Ajuntament de Calvià, una persona profesional relacionada con la materia y ajena a la Organización del BetArt, y una persona que haga de secretaria con voz pero sin voto.

A la hora de seleccionar el comisariado se valorará:

- a** Currículum, especialmente la experiencia en proyectos de arte urbano y/o proyectos realizados en la vía pública o al aire libre.
- b** Propuesta de artistas.
- c** Propuesta o propuestas de comunicación.
- d** Propuesta o propuestas de mejora.

De la selección de artistas, tanto las personas presentadas por el comisariado como las que lo hayan hecho de forma independiente, se tiene que valorar:

- a** La trayectoria artística, especialmente la experiencia en proyectos de arte urbano y/o proyectos realizados en la vía pública o al aire libre.
- b** La calidad de su obra.
- c** La propuesta de intervención o intervenciones artísticas urbanas para el BetArt Calvià 2021.
- d** La idoneidad de su participación en el BetArt y en el entorno social y físico del municipio de Calvià.

La intervención no puede ir en contra de la misión o la filosofía de la propiedad del espacio. Los proyectos presentados, aún entendiendo su carácter efímero, tienen que garantizar un mínimo de durabilidad y resistencia en un espacio al aire libre y sin vigilancia.

La selección de artistas que se hayan presentado de manera independiente la hará un jurado formado por una persona técnica de la Fundación Calvià 2004, una persona técnica del Ajuntament de Calvià, el comisariado del BetArt Calvià 2021 y una persona que haga de secretaria con voz pero sin voto.

El jurado tiene que seleccionar los tres proyectos finalistas de artistas y se reserva el derecho de dejar parcial o totalmente desierta esta convocatoria si considera insuficiente la calidad artística.

El jurado tiene que valorar especialmente los proyectos en los que participe al menos una persona artista de Calvià, así como las producciones o creaciones que tengan en cuenta las desigualdades de mujeres y hombres y las que presenten valores ecológicos, de respeto medioambiental, sostenibilidad o reciclaje, de manera visual o argumental, en cumplimiento de la Agenda 21. Si se observan defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, la Organización lo notificará a la persona participante y le concederá un plazo no superior a 10 días naturales para que los enmiende. Si este plazo es insuficiente, se podrá, justificadamente, solicitar dos días más de plazo. La falta de enmienda, en el plazo, de los defectos u omisiones advertidos, puede dar lugar a la exclusión de la participación de la persona candidata.

Si la documentación de una persona participante contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no enmendables, podrá no ser admitida.

La Organización y las personas que integren el jurado tienen la facultad de interpretar estas bases. El sistema de votación será por mayoría simple y sus veredictos, inapelables. En caso de contingencia o conflicto, la Organización lo resolverá basándose en criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

10 CONDICIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTO

Si la persona participante, comisaria o artista, es persona física –no se presenta ni como empresa ni como autónoma–, quedará exenta de IVA, de acuerdo con la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del IVA. A estas cantidades se les aplicarán las retenciones legales vigentes.

El presupuesto para el comisariado es de 2.000,00 € (+ IVA correspondiente), por el comisariado del BetArt Calvià 2021 y las actividades señaladas en las cláusulas cuarta y docena.

El pago del precio del contrato será abonado a la persona adjudicataria mediante presentación de la factura o firma del recibo, a la finalización de los trabajos objeto de este contrato y con presentación previa de la memoria.

Los autores y las autoras –o el colectivo artístico– recibirán una única gratificación de 1.600,00 € (+IVA correspondiente) por la realización de su proyecto y las actividades señaladas en las cláusulas cuarta y docena. Este pago se hará tras la finalización del proyecto, y siempre en un plazo máximo de 30 días.

Cada uno de los cinco proyectos seleccionados para hacer las intervenciones está dotado con un máximo de 1.800,00 € (IVA incluido) en concepto de necesidades técnicas y materiales para llevar a cabo la obra: pintura y otros materiales de bellas artes, grúas y/o andamios, material de prevención de riesgos... La Organización gestionará el presupuesto para cada uno de los proyectos.

11 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las intervenciones artísticas pasarán a ser propiedad del Ajuntament de Calvià y se sumarán al patrimonio municipal.

Los autores y autoras autorizan el Ajuntament de Calvià a hacer uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las intervenciones artísticas urbanas con fines culturales o promocionales, indicando siempre la autoría y ateniéndose a lo que dispone la legislación vigente sobre propiedad intelectual en España.

No pueden presentarse a esta convocatoria los proyectos cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la persona participante.

12 METODOLOGÍA E INFORMACIÓN ADICIONAL

El comisariado es responsable de presentar su proyecto con fecha y forma, y de incluir toda la documentación de los autores y las autoras que proponga. Deberá hacer el seguimiento y velar para garantizar que se cumpla el proyecto presentado.

El comisariado tiene que elegir, de los espacios propuestos por la Organización, los que considere más adecuados entre los disponibles para la ubicación de las intervenciones. Una vez presentada

la propuesta, esta tendrá que ser validada por la Organización y por la propiedad. En caso de que haya alguna objeción, el comisariado será el encargado de comunicarla a la persona artista e intentará llegar a un acuerdo definitivo con las partes implicadas.

La dedicación horaria de los autores y las autoras y la planificación de la realización de la obra las tiene que decidir el artista junto con el comisariado. Ambas partes se comprometen a que el proyecto presentado se lleve a cabo en su totalidad tal y como se describa en la propuesta y en el tiempo acordado.

Los autores y las autoras tienen que ejecutar su intervención entre el 9 y el 23 de noviembre de 2021, durante 10 días consecutivos como máximo. Artistas y comisariado tendrán que planear su participación en el BetArt asegurando su presencia los días 15, 16 y 17 de noviembre, de forma que estos días todas las personas integrantes del BetArt Calvià 2021 coincidan y se conozcan. En casos excepcionales, y siempre de manera pactada con la Organización, la ejecución del proyecto podrá exceder el tiempo marcado. Los autores y las autoras tendrán que especificar las fechas de intervención, independientemente de que quieran alargar su estancia. En este caso, los gastos correspondientes irán a cuenta de la persona participante.

Las personas participantes tienen que ser mayores de edad y pueden presentarse de forma individual o colectiva. En el último supuesto, una de las personas miembros tendrá que ser asignada como representante a efectos de comunicación y gestión con la Organización.

Cada artista puede presentar hasta un máximo de tres proyectos, aunque solo uno será seleccionado. En caso de que el artista disponga de tiempo y materiales, podrá hacer más intervenciones una vez haya finalizado la intervención objeto de su participación, siempre siguiendo las condiciones de participación en el BetArt.

La ejecución de las intervenciones se tiene que hacer de acuerdo con el esbozo presentado y validado por la Organización. Los autores y las autoras deberán cumplir las medidas de seguridad que la Organización especifique, asistir a una charla informativa sobre prevención de riesgos y usar los materiales de prevención de riesgos que se les entregará.

La Organización asumirá el seguro de responsabilidad civil y un seguro colectivo de accidentes.

Así mismo, la Organización asume el alojamiento, los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto,

y las dietas (tres por día de participación) de comisariado y artistas de fuera de Mallorca. Si comisariado o artistas son residentes en Mallorca, la Organización asume una dieta por día de participación.

Los gastos de los desplazamientos durante su estancia, como también los de viaje, de artistas y comisariado, van a cargo de los participantes. Sin embargo, la Organización abonará el 50% del importe del viaje hasta un máximo de 200 € por participante no residente.

La Fundación Calvià 2004 se reserva el derecho de aportar cualquier empresa como colaboradora o patrocinadora. Artistas y comisariado tendrán que informar a la Organización en el caso de disponer de posibles patrocinios y subvenciones para la organización de los proyectos.

13 FORMALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL COMISARIADO

El comisariado seleccionado tiene que formalizar el contrato en un plazo máximo de 15 días. La comprobación y vigilancia de los trabajos objeto de este contrato irán a cargo de la persona técnica de la Fundación Calvià 2004 que se designe.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CON ARTISTAS

Una vez se seleccionen los autores y las autoras, y antes de hacer la intervención, se tiene que formalizar un convenio (Anexo III) que regule los compromisos de las partes.

La Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià pueden renunciar a celebrar el evento por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado. Si los autores y las autoras que se seleccionen incumplen las obligaciones que los corresponden, la Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià estarán facultadas para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del convenio. Si por causa imputable a una persona participante seleccionada no se puede formalizar el convenio, la Fundación Calvià 2004 puede acordar la resolución de la selección y proponer la selección de un autor o una autora no seleccionada por el jurado.

Los autores y las autoras seleccionadas deberán reconocer a la Fundación Calvià 2004 y/o el Ajuntament de Calvià la facultad de renunciar al convenio que se suscriba en cualquier momento.

El convenio se regula por lo que establecen este documento y la legislación que se pueda aplicar.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda haber en el desarrollo del convenio que se tiene que firmar para establecer los compromisos de las partes. En caso de que no sea posible una solución amigable, y que resulte procedente un litigio judicial, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, tienen que acordar someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma, Mallorca.

La finalidad del tratamiento de datos de las personas participantes es la tramitación y gestión de la convocatoria para la realización de intervenciones artísticas urbanas del BetArt Calvià 2021 y se tiene que hacer en conformidad con la normativa española vigente relativa a la protección de datos personales, tal como se detalla en la hoja de inscripción. Las personas participantes garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actuales, y son responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda acontecer como consecuencia de esta obligación.

Las personas seleccionadas aceptan que su imagen y nombre se publiquen como finalistas de esta convocatoria, y permiten la utilización de las imágenes y de la información que pongan a disposición de la Organización para la divulgación de su trayectoria artística, de la obra, de sus esbozos y de su proceso de elaboración, y para la difusión en general del BetArt.

La Organización puede renunciar a hacer las intervenciones por razones de interés público o fuerza mayor, o desistir del procedimiento tramitado.

Para mayor información se podrá contactar en el teléfono 971 139 181 o a través del correo electrónico betartcalvia@gmail.com.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

ANEXOS

Persona participante particular o colectivo*:

Nombre y apellidos:

DNI o pasaporte:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

CP y población:

Empadronamiento en Calvià (sí/no):

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Dirección del blog, web, o cualquier otro enlace con información de la persona participante, si tiene:

Observaciones:

* En el caso de colectivos de artistas, los datos personales, así como la firma de este anexo, tienen que ser las de la persona que actúe como representante del colectivo. Además, se tiene que especificar, en hoja aparte, nombre, apellidos y fecha de nacimiento de todas las personas integrantes del colectivo.

Fecha:

Firmado:

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CUESTIONARIO PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATADAS

IDENTIFICACIÓN:

Nombre o razón social:

Razón social:

Número SS y NIF:

Domicilio social (calle, número, municipio, código postal):

Domicilio del centro o centros de trabajo (ídem anterior):

Teléfono, dirección electrónica, web:

GESTIÓN DE RIESGOS:

Nombre, apellidos de la persona o personas delegadas de prevención:

Número de las personas delegadas de prevención:

Modalidad preventiva escogida por la empresa, servicio de prevención (propio o concertado):

Nombre del servicio de prevención que hace los reconocimientos médicos:

Nombre, apellidos y cargo de la persona responsable y/o gestora del servicio de prevención (propio o concertado):

Número de contratos fijos y eventuales: Número de trabajos por rangos de edad (24 años o menos; de 25 a 44 años; de 45 a 64 años):

Número de mujeres en edad fértil (15-44 años): Opcional según tipo de actividad:

Periodicidad de las reuniones del comité de seguridad y salud:

Fecha del último reconocimiento médico específico y periodicidad de estos:

Certificados de aptitud del personal al corriente:

Número y duración en horas de los cursos hechos en materia de prevención en los dos últimos años, especificando los dirigidos a personas empresarias, trabajadoras, delegadas de prevención y trabajadoras designadas:

Nombre de la persona responsable de impartir la formación (servicio de prevención, otras):

TENDRÁ QUE TENER A DISPOSICIÓN:

- a** Copia de la evaluación de riesgos.
- b** Memoria de la actividad del servicio de prevención del último ejercicio.
- c** La información de los accidentes, y sus causas, ocurridos a la empresa en el último año.

Firma de la persona representante:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIÓN, ARTISTA FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y AJUNTAMENT DE CALVIÀ PARA EL BETART CALVIÀ 2021

Calvià, día de mes de 2021

De una parte, Natividad Francés Gárate, como primera teniente de alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local del Ajuntament de Calvià, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía con fecha 21 de septiembre de 2019, que interviene en nombre y representación del Ajuntament de Calvià, con NIF P0701100J y domicilio en la calle de Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià vila.

De otra parte, Javier Pascuet de la Riva, en su condición de Secretario de la Fundación Calvià 2004 por acuerdo del patronato adoptado en reunión celebrada el 18 de diciembre de 2018, que interviene en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G57253262, y domicilio en la calle de Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià vila.

De otra parte, (nombre apellido apellido), que actúa en nombre y representación propia, con DNI XXXXXXXXX, y domicilio en (calle, nº, CP y localidad)

De otra parte, (nombre apellido apellido) con DNI XXXXXXXXX con (nombre cargo) en nombre y representación de (nombre institución), con CIF XXXXXXXXX y domicilio en (calle, nº, CP y localidad)

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, concretamente en su artículo 25, recoge las competencias específicas de los municipios,

municipios, señalando que estos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tienen que promover todo tipo de actividades y dar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones del vecindario. De este modo, en este artículo, en el punto 2, en materia turisticocultural recoge las siguientes competencias para las entidades locales:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m) Promoción de la cultura y equipaciones culturales.

Por lo tanto, el BetArt Calvià se aviene perfectamente al objeto y oportunidad del mismo artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ajuntament de Calvià, desde el Departamento de Cultura, colabora en los proyectos y actividades culturales para la difusión, exposición y promoción de obras de arte con la principal finalidad de incentivar el desarrollo cultural y social del municipio.

Y que el BetArt es un proyecto cultural consistente en la realización de intervenciones artísticas en diferentes edificios e infraestructuras del municipio.

Segundo. Que la Fundación Calvià 2004 organiza, gestiona y trabaja conjuntamente con el Ajuntament de Calvià en la realización del BetArt 2021, según el convenio de colaboración para la gestión del proyecto BetArt 2021 firmado el día de mes de 2021 entre el Ajuntament de Calvià y la Fundación Calvià 2004.

Tercero. Que (nombre apellidos apellidos) es artista y ha sido seleccionado/a para participar en BetArt y hacer una obra de nueva producción, específica y entendida

como una intervención artística enmarcada dentro del mencionado proyecto.

Cuarto. Que (nombre institución) ha mostrado su interés en participar en BetArt y proporcionar la superficie en la que se ubicará la obra.

Quinto. Que es deseo de todas las partes suscribir este convenio de colaboración según las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del acuerdo

Establecer mediante convenio de colaboración los compromisos que asumen cada una de las partes firmantes en el desarrollo de BetArt Calvià 2021, siempre de acuerdo con los preceptos de las «Bases BetArt Calvià 2021 para la contratación del comisariado y la selección de artistas», publicadas en el Perfil del Contratante de la web de la Fundación Calvià 2004 y la web del Ajuntament de Calvià.

Segunda. Compromisos del Ajuntament de Calvià

El Ajuntament de Calvià asumirá las siguientes funciones organizativas para BetArt 2021

- 1 Participación en el diseño y ejecución del proyecto.
- 2 Coordinación de la producción de la intervención artísticourbana.
- 3 Apoyo en la comunicación del proyecto.
- 4 Coordinación con (nombre institución)
- 5 Coordinación con (nombre artista)

Tercera. Compromisos de la Fundación Calvià 2004

La Fundación participará en el desarrollo de BetArt Calvià 2021 colaborando en las gestiones siguientes:

-Abono mediante presentación de factura o firma de recibo a **(nombre artista)** por la ejecución de la intervención/obra objeto de este convenio, por un total de mil seiscientos euros (1.600,00 €) más IVA correspondiente, al que se le aplicarán las retenciones legales vigentes.

-Otras colaboraciones que sean necesarias dentro de la organización del proyecto.

Cuarta. Compromisos de **(nombre institución)**

-**(Nombre institución)** autoriza la realización de la obra en la superficie acordada.

Quinta. Compromisos del **(autor o autora)**

-Ejecución de la obra.

-**(Nombre autor/a)** autoriza el Ajuntament de Calvià, la Fundación Calvià 2004 y **(nombre institución)** a hacer uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las intervenciones artisticourbanas con fines culturales o promocionales, indicando siempre la autoría y ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente sobre propiedad intelectual en España. Así mismo, el autor o autora tiene que consignar que la obra forma parte de BetArt en todo tipo de divulgación que haga, siempre que el contexto divulgativo lo permita.

Sexta. Forma de pago

La Fundación Calvià 2004 tiene que abonar a **(nombre artista)** la cantidad mencionada en la cláusula tercera, una vez haya acabado la intervención/obra objeto de

este convenio y siempre en un plazo máximo de 30 días.

Séptima. Justificación

La justificación de la realización de la intervención/obra objeto de este convenio requerirá que esta se haya finalizado y realizado a partir del esbozo aceptado previamente por las partes signatarias.

Octava. Vigencia del convenio y causas de resolución

Este convenio tiene efecto desde el momento de la firma hasta cinco años después de la intervención, prorrogable a dos años más.

Este convenio se puede resolver, con audiencia previa de las partes, por las causas siguientes

- a** El mutuo acuerdo entre las partes, que se tendrá que documentar por escrito.
- b** El incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del convenio.
- c** La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

Novena. Temporalidad y conservación de la obra

La localización de la obra tiene que ser en un espacio al aire libre y visible desde el exterior, por lo que no se prevé la conservación, deterioro, o posibles siniestros que pueda sufrir la obra, ni se asegura la temporalidad, dado que la existencia de la obra se concibe con carácter efímero.

La obra no podrá ser destruida o sustituida por ninguno de las partes durante la vigencia de este convenio.

Decima. Seguimiento vigilancia y control del convenio

Las partes acuerdan la creación de una comisión paritaria para supervisar y hacer el seguimiento de los objetivos del convenio. La comisión estará formada por una persona representante de la Fundación Calvià 2004, una persona representante del Ajuntament de Calvià, una persona representante de la institución y artista.

La Comisión tiene que resolver las situaciones excepcionales que pueda haber sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que se puedan derivar de este convenio para llegar a un acuerdo amistoso. En caso contrario, tendrá que actuar de acuerdo con la cláusula decimotercera de este convenio.

Decimoprimera. Régimen de modificación

En el supuesto de que cualquiera de los contenidos del presente convenio quedara sin efecto, la validez de los contenidos restantes no quedaría afectada.

Todas las partes acuerdan reemplazar el contenido invalidado por un contenido que respete al máximo los intereses de todas las partes de este convenio.

Los cambios o añadidos a este convenio tienen que ser establecidos por escrito.

Decimosegunda. Protección de datos

En conformidad con lo establecido en la normativa española vigente relativa a protección de datos personales, informamos que vuestros datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundación Calvià 2004, con el fin de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida. Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito dirigido a la siguiente dirección:

calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, Calvià, 07184, Islas Baleares.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que os comprometéis a notificarnos cualquier variación, y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con el objeto de poder fidelizar la relación entre las partes.

Decimotercera. Incumplimientos, legislación y tribunales

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio por una de las partes facultará a las otras para rescindirlo. Este convenio se regula por lo que establecen sus cláusulas y la legislación que sea aplicable.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda haber en el desarrollo de este convenio.

En caso de que no sea posible una solución amigable en el marco de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula décima, y que resulte procedente un litigio judicial, todas las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Palma.

El Ajuntament de Calvià, la Fundació Calvià 2004, (**nombre institución**), (**artista**) y, si es el caso, las personas que hagan de representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Como prueba de conformidad con cada uno de los puntos del convenio, las partes lo firman por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

Natividad Francés Gárate

Firma

Teniente de alcalde de
Cohesión Social
del Ajuntament de Calvià

Firma

Artista

Javier Pascuet de la Riva

Firma

Secretario de la Fundación
Calvià 2004

Firma

Nombre cargo institución